

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CONSELL

16968 *Notificación resolución vehículo abandonado en la vía pública*

El Alcalde-Presidente en fecha 17 de septiembre de 2014 emitió el Decreto núm. 99, intentada sin efecto la notificación al titular de vehículo abandonando a la vía pública y de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como en los tablón de anuncios del municipio de su residencia:

Exp. Vehículo abandonado 2/2014

”Antecedentes del acuerdo:

1º.- Dado que se ha constatado que el vehículo modelo AUDI A-3 con matrícula IB-1610-CU, propiedad de JUANA CRESPI MARTORELL, ha sido denunciado con signos y desperfectos evidentes que hacen presumir su abandono por parte del titular, encontrándose en esta situación como mínimo desde el día 4 de agosto de 2014, todo esto según el acta expedida a su momento por funcionarios de esta Policía Local.

2º.- Dado que ha pasado más de un mes desde que se detectó el mencionado vehículo en esta situación y, en conformidad con el que establece el artículo 7 y 71.1 a. del Texto articulado de la Ley sobre Tránsito, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial aprobado por Real decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, y, haciendo uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente.

Por todo lo anterior RESUELVO:

1º.- Requerir al titular para que, en el PLAZO DE 15 DÍAS, retire el indicado vehículo, advirtiéndole que sino lo hiciera se procederá a su alienación mediante subasta pública o bien será tratado como residuo sólido urbano, iniciando su correspondiente expediente sancionador en base al artículo 34.3, b) de la Ley 10/1998 de Residuos, sancionable entre 601,02 y 30.050,61 €. sin perjuicio del abono de las tasas de retirada ocasionadas.

2º.- A la vez, se le informa que si procede a la renuncia voluntaria para tratar el vehículo como residuo sólido urbano ante este Ayuntamiento, no se le incoará expediente sancionador en materia de medio ambiente, entendiéndose su participación según dispone el artículo 11 de la mencionada Ley 10/1998, renuncia que se tendrá que presentar por escrito mediante la comparecencia ante la Policía Local para su formalización, liquidando las tasas correspondientes, todo esto, sin perjuicio de las deudas que tenga con este Ayuntamiento y otros organismos oficiales a los que tendrá que hacer frente usted.

Que se comunique la presente resolución al interesado, así como el régimen de recursos pertinentes.

Lo cual se os notifica por vuestro conocimiento y efectos oportunos.

Consell, 24 de septiembre de 2014.

El Secretario-Interventor
Antoni Sastre Oliver.

